

Manual del expositor



DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para todos “Los Expositores”, por lo que es responsabilidad de la empresa su cumplimiento y difusión a todo el personal involucrado en la exposición.

2. “El Expositor” no podrá subarrendar parcial ni totalmente el (los) stand (s) contratado (s).

3. Dentro de los días de la exposición y en el horario de exhibición, estará permitida la venta al público y la entrega de mercancías. “El Expositor” deberá entregar comprobante de venta a todos los compradores, ya sea factura, remisión o nota de venta, ya que por seguridad se les solicitará a los visitantes mostrar los comprobantes a la salida, impidiendo la salida de mercancía sin comprobante.

4. Estará permitido a “Los Expositores” repartir folletos, publicidad, listas de precios y/o distribución de regalos, muestras, degustación de producto y artículos promocionales, únicamente dentro de su stand (s).

5. No se permitirá a “Los Expositores” efectuar demostraciones de productos que ocasionen molestias, invadan áreas comunes o pongan en peligro a “Los demás Expositores” o visitantes, así como de equipos de karaoke, altavoces u otros que emitan humo, fuego, ruido o mal olor; queda estrictamente prohibido el uso de combustibles como gas, gasolina, diesel u otros similares.

6. “Los Expositores” que no hayan liquidado el 100% (cien por ciento) del precio de su(s) stand (s), no podrán tener acceso el día del montaje. Sólo se permitirá el acceso previa presentación del original de la ficha de depósito o transferencia electrónica.

7. Por disposición de Seguridad queda estrictamente prohibido obstruir de alguna forma las áreas marcadas como salidas de emergencia dentro de los salones de la exposición.

8. No podrá colgar ningún elemento del techo o estructura si no se cuenta con la autorización por escrito de “El Comité Organizador”.

9. “El Comité Organizador” no proporcionará ningún espacio de bodega o para almacenaje a “Los Expositores”.

10. Todo el Personal que tome fotografías o videos deberá registrarse e identificarse como “Prensa” en el módulo de registro.

11. Queda prohibido el acceso de animales y mascotas vivas al salón de exposiciones. Excepto los animales entrenados para seguridad y asistencia a discapacitados.

12. Queda prohibido fumar dentro del recinto de Centro Médico Siglo XXI durante el montaje y desmontaje.

DE LA INSTALACIÓN DE LOS STANDS

13. “El Comité Organizador” se obliga a entregar a “El Expositor” el espacio convenido en su contrato. El stand es a base de perfiles de aluminio tipo octanorm de color blanco, nombre del expositor rotulado en vinil recortado auto adherible (máximo 18 caracteres), extensión eléctrica doble contacto polarizado a 110 volts, iluminación con una lámpara slim line doble tubo por stand, 2 sillas y 1 mesa. No incluye: suministro electrónico, ni conector trifásico.

14. La información específica para el montaje y desmontaje de stands se encuentra en el “Reglamento de Montaje y Desmontaje” anexo al presente manual.

15. Únicamente se permitirá el desmontaje de stands el domingo 17 de marzo a partir de las 20:00 horas, siempre y cuando ya no haya visitantes en el área de exhibición.

16. Cualquier información adicional con respecto al montaje de no estar contemplada en el “Reglamento de Montaje y Desmontaje”, tendrá que ser aprobada por “El Comité Organizador”.

17. En caso de que la decoración del stand (s), incluya globos que se requieran inflar con gas, éste deberá ser inflamable. El uso de globos aerostáticos tendrá que ser autorizado por escrito por “El Comité Organizador”.

18. Está estrictamente prohibido el uso de confeti.

19. No se permite obstruir los pasillos con producto, muebles o cualquier otro elemento que impida el libre paso de los visitantes.

DE LA ENTRADA Y SALIDA DE MATERIAL

20. Para un mayor control de la mercancía y materiales introducidos al recinto ferial, la entrada y salida durante el montaje y el desmontaje se hará únicamente por las puertas de acceso establecidas en el “Reglamento de Montaje y Desmontaje”.

21. “El Expositor” será el responsable por todos los cobros de almacenaje y manipulación que resulten por no quitar el material o equipo de la sala de exhibición, después del día y horario señalado para el desmontaje del domingo 17 de marzo.

NORMAS A SEGUIR POR LOS EXPOSITORES

22. “El Expositor” es responsable de que los productos de demostración, exhibición y venta cumplan con las disposiciones oficiales, Reglamentos, Normas y Lineamientos establecidos por las autoridades de la Secretaría de Salud y PROFECO para cada caso, así como de los permisos de importación respectivos.

23. “El Expositor” es responsable del pago de impuestos generados por la venta de sus mercancías o servicios.

24. El último día de la Exposición y para mantener la imagen durante el evento, no se permite desmontar los stands en los horarios de exhibición, sino hasta que se hayan cerrado las puertas al público.

25. Se recomienda no hacer ofertas de última hora, sino a lo largo de todo el evento. Evite letreros de último momento y lleve su publicidad y ofertas ya impresas.

26. Cualquier actividad que dé por resultado la obstrucción de los pasillos o que evite el acceso libre a los stands de “Los Expositores” contiguos será suspendida por “El Comité Organizador” incluyendo conexiones eléctricas y/o técnicas.

27. Queda prohibido excederse del espacio contratado. “El Expositor” que utilice los pasillos para poner plantas, alfombras ó mobiliario, será multado por “El Comité Organizador” con el equivalente a un día de exposición.

28. Queda prohibido crear filas que obstruyan la circulación en pasillos.

29. Queda estrictamente prohibido alterar el orden de la exposición, ejemplificamos algunas acciones que están dentro de esta limitación:

- Sonido que moleste a los demás expositores.
- Venta masiva de productos con gritos y altavoces.
- Conjuntos musicales en los stands.
- Obsequios a los clientes en forma grotesca (aventados).
- Utilizar sistemas de karaoke.
- Faltar al respeto a los demás compañeros (Expositores, Demostradoras, Vendedoras, y demás personal de apoyo dentro del recinto).

ARMAS BLANCAS Y DE FUEGO

30. Queda prohibida la portación de armas blancas o de fuego en el interior del recinto.

FUEGOS ARTIFICIALES

31. No se permitirá realizar fuegos artificiales, cohetes o utilizar material que contenga pólvora o genere humo dentro de las instalaciones del recinto.

DE LOS GAFETES DE IDENTIFICACIÓN DE LOS EXPOSITORES

32. Se entregará a “El Expositor” dos gafetes por stand contratado. Los gafetes se entregarán el día de montaje al momento de registrarse y a la persona autorizada por “El Expositor”.

33. Por cuestiones de seguridad toda persona que se encuentre en el recinto ferial y en los stands, previo al horario de apertura, durante la exposición y después del cierre al público deberá estar identificada con el gafete de expositor correspondiente.

34. No se permitirá el acceso a la exposición al personal de los expositores que no porte su gafete.

35. Durante el horario que la exposición esté abierta al público, cada stand deberá estar atendido por su representante acreditado con el gafete de la empresa que está exhibiendo.

DE LA ELECTRICIDAD

36. El salón de exposiciones cuenta con alumbrado general, además, se le proporcionará a cada stand una lámpara slim line doble tubo y un contacto doble monofásico de 120 V, con una carga máxima de 500 watts. Es muy importante que no se sobrecargue el contacto.

DE LA LIMPIEZA DE LA SALA DE EXPOSICIONES

37. La limpieza de los pasillos al igual que todas las áreas comunes durante el montaje, exposición y desmontaje, correrá por cuenta del personal de Centro Médico Siglo XXI y del “Comité Organizador”.

38. La limpieza de cada stand corre por cuenta de cada Expositor.

39. Dentro del Salón de Exposiciones se contará con botes de basura ubicados en forma estratégica en todo el piso.

DE LA SEGURIDAD EN EL STAND

40. Como medida obligatoria, todos “Los Expositores” deberán poner cinta o encadenar sus stands; de tener cajas de seguridad, vitrinas y/o muebles, deberán cerrarlos con llave o candado en caso de ausentarse del stand y al cierre de cada día.

41. El “Comité Organizador” no será responsable de robos durante la ausencia de “El Expositor”.

42. “El Expositor” podrá contratar un seguro con la aseguradora de su preferencia, para garantizar la seguridad de su mercancía durante la exposición.

43. Se contará con un servicio de vigilancia a partir del primer día de montaje y hasta el último día de desmontaje.

DE LA SEGURIDAD DEL EQUIPO

44. Para mayor seguridad del equipo de cómputo, como computadoras portátiles, monitores, video proyectores (tipo cañón), impresoras, video caseteras y televisores, estos deberán ser registrados por “El Expositor” con el formato “Registro de equipo” (ver formato en sección de anexos) y entregado a “El Comité Organizador”. Para la salida del mismo equipo se deberá presentar copia de este documento. Para evitar robos, no saldrá ninguna persona con equipo sin la presentación de este documento y serán registrados por el personal de seguridad.

45. Se les sugiere a todos “Los Expositores” tener mucho cuidado con sus equipos electrónicos, ya que “El Comité Organizador” no se hace responsable de su pérdida o robo.

DEL ESTACIONAMIENTO

46. El recinto no cuenta con estacionamiento público.

SERVICIO MEDICO

47. El Servicio Médico es con la finalidad de asistir a “El Comité Organizador”, “El Expositor” y público visitante del recinto en situaciones de emergencia, ofreciendo solo los **primeros auxilios**.

48. Se cuenta con el servicio médico desde el montaje, exposición y desmontaje para ofrecer primeros auxilios. En caso de requerirse un traslado a un hospital, esto será de acuerdo a las instrucciones de la persona.

ALIMENTOS Y BEBIDAS

49. Está prohibido introducir alimentos y bebidas a las instalaciones del recinto.

50. Se permitirá a “El Expositor” dar degustación de alimentos y bebidas siempre y cuando cumpla con las siguientes unidades de medida:

- Alimentos: cantidad no mayor a 40 gr
- Bebidas: cantidad no mayor a 4 onzas.

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

51. “El Comité Organizador” sancionará con multa o expulsión del evento a “Los Expositores” que incumplan o no respeten algún punto del presente reglamento.

